



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 077 -2019-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 28 MAR. 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN;

VISTO:

El Reporte N° 024-2019-ORAF-OGP/DFCH, así como el Reporte N° 092-2019-GRJ/ORAF/OGP, del Sub Director (e) de Gestión Patrimonial mediante el cual hace de conocimiento del Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas que, mediante la Resolución Directoral Administrativa N°022-2019-GR-JUNIN/ORAF se da de Baja por pérdida la Computadora personal portátil Marca HP, Modelo PROBOOK 440G1, con código de Inventario N° 74.08.0500.0242, pero en dicha resolución por error material se obvió considerar el Valor en Libros y la Cuenta contable, y para subsanar la omisión en la resolución se solicita al Director de Administración y Finanzas se sirva disponer emitir la adenda correspondiente; en el mismo documento el Director Regional de Administración y Finanzas emite su proveído ordenando proyectar adenda mediante resolución Directoral Administrativa y que se continúe con su trámite y consecuentemente retirar el bien de los registros patrimoniales y contables del Gobierno Regional Junín; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, se encuentra establecido que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de modo concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27868 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

ORAF	
DOC. N°.	32/394/
EXP. N°.	1995052,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2019-GR-JUNÍN/GR; el Gobernador del Gobierno Regional Junín delega en materia de Gestión Patrimonial al Director Regional de Administración y Finanzas la facultad de aprobar las altas y bajas de bienes de acuerdo a los procedimientos técnicos normativos que los regulan;

Qué, por Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Qué, en el literal 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se encuentra definido que, la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, con Reporte N° 092-2019-GRJ/ORAF/OGP de fecha 15 de Marzo, el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial remite el Reporte N° 024-2019-ORAF-OGP/DFCH de fecha 11 de Marzo e el cual informan que, mediante la Resolución Directoral Administrativa N°022-2019-GR-JUNIN/ORAF se da de Baja por pérdida la Computadora personal portátil Marca HP, con código de Inventario N° 74 08.0500.0242, pero en dicha resolución se obvió considerar el Valor en Libros y la Cuenta contable y para subsanar este impase se debe elaborar una adenda a dicha resolución, así mismo se solicita emitir la adenda correspondiente al Director Regional de Administración y Finanzas;

Que, mediante proveído en el Reporte N° 092-2019-GRJ/ORAF/OGP de fecha 15 de Marzo, el Director Regional de Administración y Finanzas dice pase a Oficina Gestión Patrimonial, aprueba Reporte N° 024-2019-ORAF-OGP/DFCH y ordena proyectar Adenda. En el mismo documento el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial con proveído ordena a C.P.C. Dora Fabián su conocimiento y atención, Adenda a la resolución de baja de bien;

Qué, por consiguiente, en atención a los documentos de vistos, y los fundamentos expuestos resulta necesario elaborar la adenda a la RDA N°022-2019-GR-JUNIN/ORAF considerando el Valor en libro y la Cuenta contable;



Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2019-GRJ/GR, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Artículo Primero de la Resolución Directoral Administrativa N°022-2019-GR-JUNIN/ORAF donde aprueban la baja de la Computadora Personal Portátil Marca HP, código de inventario N° 74.08.0500.0242, y considerar el Valor en Libros de S/ 1.00 Sol y Cuenta Contable 1503.020301, los que fueron omitidos por error material.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Secretaria General el presente Acto Resolutivo a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina Administración Financiera, a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

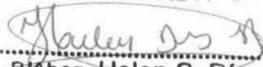
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE

DFCH/


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 ABR 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL